

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

O/D N°.27/2002

Ref.: Llamado a Inscripción Personal Docente del Instituto de Capacitación Aduanera.-

Montevideo, 12 de marzo de 2002.-

VISTO: lo dispuesto por los Decretos N°s.758/975 de 9/10/975 y 678/979 de 21/11/979, con relación al Instituto de Capacitación Aduanera;

RESULTANDO: que es preciso efectuar la designación del personal docente para el dictado de los cursos correspondientes al presente año;

CONSIDERANDO: que la selección se hará entre todos aquellos funcionarios aduaneros que aspiren al dictado de cursos regulares, a impartir conferencias o a participar en eventos de similar naturaleza;

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 7 del Decreto 758/975 de 9 de octubre de 1975 y por el Decreto 459/997 de 4 de diciembre de 1997.

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

- 1°) Llámese a inscripción a todos los funcionarios aduaneros en actividad, y ex funcionarios cuyo alejamiento del organismo no supere los 5 (cinco) años a esta fecha, interesados en integrar el personal docente del Instituto de Capacitación Aduanera;
- 2°) Los interesados en ser designados como docentes deberán inscribirse en la Secretaría del Instituto de Capacitación Aduanera entre los días 14 y 21 de marzo inclusive, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.-

En el acto de inscripción harán constar el área en la cual pretendan dictar clases (área legal, área de aduanas y comercio internacional o área de actividades aduaneras especiales), así como, proporcionarán sus antecedentes al respecto y los horarios disponibles.-

Las inscripciones también se recibirán vía FAX (915.8574) y vía correo electrónico.-

- **3°)** Los inscriptos serán citados al Instituto de Capacitación Aduanera para coordinar actividades en forma previa a su designación, estableciéndose, de común acuerdo las características, desarrollo, oportunidades y frecuencias de los distintos cursos a dictarse.-
- **4°)** El Instituto de Capacitación Aduanera elevará la propuesta de designación del personal docente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días de la finalización de período de inscripción.-
- 5°) Regístrese y publíquese en Orden del Día. Cumplido, con constancias, archívese por la Dirección General de Secretaría.-

Dr. Víctor Lissidini Director Nacional de Aduanas